

# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ

*Personería jurídica No. 1051 de Febrero 15 de 2011*

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 006 de 2024

*De diciembre 13 del 2024*

---

*“Por lo cual se definen los valores de matrículas y derechos pecuniarios para la vigencia correspondiente al año 2025”*

LA SUSCRITA RECTORA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial, las consagradas en los Artículos 27, Artículo 29 literales b, s y t y el Artículo 31 y,

### CONSIDERANDO QUE:

1°. Que según el Artículo 29, de los Estatutos de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social Misión Paz, son funciones del rector:

*n. Dictar disposiciones y resoluciones acordes con las políticas definidas en el Consejo Directivo para el control, ejecución, funciones y manuales de procedimientos administrativos*

*s. Velar por el fiel cumplimiento de la ley colombiana, los estatutos y los reglamentos de la Corporación Universitaria*

2°. De acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional:

*Artículo 3. Modificación del artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así:*

*«Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo*

*financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información:*

- 1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular.*
- 2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.*
- 3. La justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente*
- 4. La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el numeral 2° de este artículo.*

*Parágrafo. En el evento que se presente alguna dificultad técnica en el cargue de información de valores de los derechos pecuniarios al SNIES, la institución de educación superior o la entidad habilitada legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, deberá reportar la información al correo electrónico [pecuniarios@mineducacion.gov.co](mailto:pecuniarios@mineducacion.gov.co) dentro de las fechas establecidas para tal fin, adjuntando alguna evidencia sobre la falla presentada».*

3° Que de acuerdo con los resultados del consolidado nacional sobre el índice de precios al consumidor interanual (IPC) a corte 31 de octubre de 2024 acumulado anual publicado en la página oficial del DANE es de 5.41%

4° Que teniendo en cuenta un estudio de mercado llevado a cabo por la institución para el año 2024, se concluyó que algunos de los valores asignados a los otros derechos pecuniarios requieren un reajuste. Esta medida busca establecer precios que sean tanto competitivos en el mercado como sostenibles para la institución, asegurando así que se pueda continuar ofreciendo un servicio educativo de calidad sin comprometer la viabilidad financiera.

En mérito de lo anterior, la Suscrita Rectora

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Los valores de matrícula no tendrán un incremento por encima del IPC a corte 31 de octubre de 2024, por lo cual no procede la justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 2°. Fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a aplicar para la vigencia correspondiente al año 2025 para estudiantes nuevos y antiguos, los cuales no tendrán diferenciación de tarifas o valores, quedando las siguientes tarifas para los programas profesionales:

PROGRAMA	Matricula	Estampilla	Total Valor Matrícula
Administración de Empresas	\$ 5.352.293	\$ 80.266	\$ 5.432.559
Comunicación Social	\$ 5.175.657	\$ 77.617	\$ 5.253.274
Tecnología en Desarrollo de Software	\$ 2.855.008	\$ 42.815	\$ 2.897.824

ARTÍCULO 3°. Los valores por concepto de otros Derechos Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

CONCEPTO	2025
Inscripción	\$ 77.086
Duplicado Carne	\$ 15.750
Certificados y Constancias	\$ 17.458
Validaciones	\$ 87.431
Habilitaciones	\$ 88.602
Suficiencias	\$ 87.431
Supletorios	\$ 87.431
Homologaciones	\$ 250.000
Derechos de Grado	\$ 859.284
Duplicado Diploma de Grado	\$ 173.056
Duplicado Acta de Grado	\$ 80.688

**Parágrafo 1:** El valor de las homologaciones presenta un incremento superior al IPC debido a que, según un estudio de mercado realizado, se identificó que este costo estaba generando un déficit en comparación con las tarifas establecidas por instituciones pares. Este ajuste busca corregir esa brecha,

asegurando que los valores reflejen de manera más precisa el costo real del proceso y mantengan la competitividad y sostenibilidad financiera de la institución.

Parágrafo 2: **Deducción del valor de la inscripción del precio de la matrícula.** Quien haya pagado los derechos de inscripción y sea admitido a primer semestre en un programa de pregrado, la Corporación Universitaria Misión Paz deducirá el valor de dicha inscripción del precio de la matrícula.

ARTÍCULO 4° Establecer las fechas de matrícula financiera para el periodo 2025-1, así,

<b>ESTUDIANTES ANTIGUOS (Semestre II a VII)</b>	<b>Fecha Limite</b>
Matrícula Ordinaria	20 de Enero del 2025
Matrícula Extemporánea (+8%)	03 de Febrero del 2025

<b>ESTUDIANTES NUEVOS (Semestre I)</b>	<b>Fecha Limite</b>
Matrícula Ordinaria	03 de Febrero del 2025
Matrícula Extemporánea (+8%)	17 de Febrero del 2025

La matrícula extemporánea tiene un incremento adicional del 8% frente a la Matrícula ordinaria.

Las fechas del periodo 2025-2 estarán sujetas al Calendario Académico correspondiente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución de Rectoría se publicará en la dirección web institucional [www.unimisionpaz.edu.co](http://www.unimisionpaz.edu.co)

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali (Valle del Cauca), el trece (13) de diciembre de 2024.

Sandra de las Lajas Torres Paz  
Rectora

(original firmado)